



Municipalidad de Santiago de Surco

003

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2007-DA-MSS

Santiago de Surco,

14 MAR. 2007

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Informe No.247-2007-OAJ-MSS, de fecha 13 de marzo del 2007, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre proyecto de Decreto de Alcaldía que conforma el Primer Comité Educativo Municipal – CEM y la designación del Secretario Técnico, conforme lo dispone la Resolución Ministerial No. 0031-2007-ED.



CONSIDERANDO:

Que, el Art.16 de la Constitución Política del Estado, prescribe que: Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. El Estado coordina la política educativa. Supervisa su cumplimiento y la calidad de la educación.



Que, el Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Gobierno Local tiene competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y el Regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación.



Que, mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, publicado el 04 de marzo del 2007, se autorizó al Ministerio de Educación llevar a cabo con la participación de las Municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles Inicial y Primaria, con la participación de la Municipalidad.



Que, según Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED se aprobó el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y Lineamientos del Plan Piloto 2007, el mismo que establece que el Gobierno Local participará directamente en la gestión de las Instituciones Educativas tomando las principales decisiones en el ámbito pedagógico, institucional y administrativo para mejorar la calidad del servicio educativo.





Municipalidad de Santiago de Surco

Pág. N° 2 del DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2007-DA-MSS

Que, a fin de lograr que las Instituciones Educativas pasen a ser gestionadas por la Municipalidad de Santiago de Surco, es imprescindible la constitución del Consejo Educativo Municipal, el mismo que se encargará de dirigir y conducir la gestión educativa, debiendo estar presidido por el Alcalde e integrado por los Directores de las Instituciones Educativas involucradas, además de la designación del Secretario Técnico, el mismo que se encargará de implementar los acuerdos de la Asamblea del Consejo Educativo Municipal, conforme lo dispone el Título II Lineamientos del Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa 2007, Sub Título 5 Organización del Plan Piloto, Inciso 5.2 Órganos de Ejecución, párrafo c) de la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe No. 247-2007-OAJ-MSS y conforme a las facultades establecidas en el Numeral 6 del Artículo 20° y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

Artículo 1°.- Conformar el Primer Consejo Educativo Municipal – CEM, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, órgano directivo de la gestión educativa que se encargará de establecer los lineamientos de política educativa, dirigir las acciones de gestión pedagógica, institucional y administrativa, entre otras, conforme a las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED.

Artículo 2°.- El Consejo Educativo Municipal – CEM – estará conformado por:

Representante de la Municipalidad de Santiago de Surco

- Sr. Juan Manuel del Mar Estremadoyro – Presidente

Representantes de las Instituciones Educativas (IE) del nivel Inicial y Primaria:

- Director de la IE N° 86 Nuestra Señora del Carmen,
- Director de la IE N° 7068 Abraham Roldán Poma,
- Director de la IE N° 7058 María de Fátima,
- Director de la IE N° 7065 José Antonio Encinas Franco,
- Director de la IE N° 536 Amiguitos de Jesús,



Municipalidad de Santiago de Surco

Pág. N° 3 del DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2007-DA-MSS

- Director de la IE N° 87 Los Próceres,
- Director de la IE N° 555 Inmaculada Concepción,
- Director de la IE N° 593 Luis Felipe de las Casas Grieve,
- Director de la IE N° 557 Víctor Raúl Haya de la Torre,
- Director de la IE N° 7087 Santiago de Surco, Victoria Barcia Boniffatti
- Director de la IE N° 6043 Reino de Suecia.

Artículo 3°.- Designar a la Abogada Sonia Virginia Soto Díaz, en calidad de Secretaria Técnica del Concejo Educativo Municipal – CEM de la Municipalidad de Santiago de Surco, cuyas funciones y prerrogativas se encuentran contemplada en la Resolución Ministerial N° 0031-2007-ED.

Artículo 4°.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Por tanto:

Mando se registre, comuníquese, publique y cumpla.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO -

SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADOYRO

ALCALDE

